



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.169  
( MARZO 05 DEL 2015 )**

**“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el artículo 25 del Decreto 1045/1978 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que el artículo 17 de Decreto 1045 de 1978 establece: “Los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata este decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas: a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo; b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978; c) Los gastos de representación; d) La prima técnica; e) Los auxilios de alimentación y transporte; f) La prima de servicios; g) La bonificación por servicios prestados.
5. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045 de 1978, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salarios por cada año de servicios.
6. Que al funcionario **WILMAR ADRIAN ZAPATA NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.004.983, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367 Grado 01, con una asignación mensual de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL QUINCE PESOS M/CTE. (\$1.160.015,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 01 de Noviembre del 2013 y el 31 de Octubre del 2014.
7. Que la Secretaría General del Municipio certifica que al funcionario **WILMAR ADRIAN ZAPATA NIETO**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

*Y2 Juan*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. 169 de Marzo 05 del 2015, Wilmar Adrián Zapata Nieto.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer al funcionaria **WILMAR ADRIAN ZAPATA NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.004.983, el período de vacaciones comprendido entre el 01 de Noviembre del 2013 y el 31 de Octubre del 2014, las cuales disfrutará a partir del 16 de Marzo del 2015, debiendo reintegrarse a sus labores el día 09 de Abril del 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar pagar al funcionario **WILMAR ADRIAN ZAPATA NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.004.983, la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.740.660,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de Noviembre del 2013 y el 31 de Octubre del 2014.

**PARAGRAFO:** De la suma reconocida en el presente Artículo, realícese el descuento de la suma de **CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$40.702.00)**, correspondientes a: **DESCUENTO AHORRO CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA** del mes de Marzo/2015.

**ARTICULO TERCERO.-** Del valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.699.958,00)**; los cuales se distribuyen de la siguiente manera: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$656.576,00)**, con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de **SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$77.334,00)**, y con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$966.048,00)**, del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de General, para los efectos legales del caso.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO**  
Secretario General

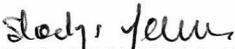
Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo  
Revisó: Luz Marina Carrón – Directora Administrativa  
Aprobó: Luis Gabriel Ramírez – Secretario General  
Vo. Bo. Dra. Nubia González – Asesora Jurídica Externa

2/2

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÀ**  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
En Cajicá, a los Cinco (05) días del mes de Marzo/2015.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Notifíquese personalmente la Resolución No. 169  
De fecha Marzo 05 de 2015.  
Impuso firma el Notificado   
Secretario General 

#### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo seis (6) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 169 de marzo 5 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

#### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo seis (6) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 169 de marzo 5 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.